

03 06-2009

PERMISO

PROVISIONAL.

SEÑIFIJOS



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000685

FOLIO TRÁMITE: 68.139

NOMBRE: OLMO SANDOVAL MARIA DE JESUS

UBICACIÓN: ROSALES

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: SAN CARLOS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE

PUESTO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA

08-Noviembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$133.76

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:26 p A: 12:00:26 p

JUEVES SI DE: 08:00:26 p A: 12:00:26 p

VIERNES SI

SÁBADO SI

DOMINGO SI

DE: 08:00:26 p

A: 12:00:26 p



\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 41-F-D

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTÓ

OLMOS SANDOVAL MARIA DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Senifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de díaz del perímetro, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: *A.H. red*